

27072

171097

171097



EXCEPCION	_____
CLASIFICACION	_____
CLASE	B.67 _____
SUBCLASE	↳ _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da ELISABETH GIMENO PASCUET

RESIDENCIA: BARCELONA - Amposta, 7.

ENUNCIADO: "TAPON PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/mta.

17⁻²⁻1097



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

-171097

22



1

El objeto de este registro lo constituye un tapón perfeccionado, especialmente realizado para obturar - desagües con equipos de saneamiento, por ejemplo lavabos o bañeras.

5

Convencionalmente, este tipo de tapón está - constituido por un cuerpo obturador de naturaleza elástica, por ejemplo goma, un embellecedor dispuesto sobre la cara superior del tapón, una arandela dispuesta en la cara inferior del referido cuerpo del tapón, y un vástago metálico que une entre sí las tres piezas.

10

La constitución del vástago ha dado lugar a distintas realizaciones, todas ellas encaminadas a facilitar las operaciones necesarias para fijar entre sí las distintas piezas que constituyen el tapón.

15

Una de las realizaciones que se ha mostrado más lograda, para cumplir con el fin previsto, consiste en - un vástago que en uno de sus extremos comporta un regreusamiento en el que hacen tope las distintas partes del tapón, de modo que una vez dispuesto el vástago pasante a ellas, - basta remachar el extremo cilíndrico del referido vástago para que las distintas partes se inmovilicen.

20

25

Otra de estas realizaciones la constituye un vástago de idénticas características al anterior, el cual - presenta la parte cilíndrica roscada, de modo que con el auxilio de una tuerca inmoviliza las distintas partes que constituyen el tapón.

30

No cabe duda que la inmovilización más efectiva se consigue con el remachado, aunque esta realización - presenta el problema de que la presión o percusión necesaria para deformar el extremo libre del vástago, logrando un re -

171097

22



1 calcado suficientemente dimensionado para inmovilizar las -
partes entre sí, en muchos casos llega a deformar alguna de
las partes que constituyen el tapón, por ejemplo el cuerpo -
obturador de goma.

5 De acuerdo con lo expuesto, es evidente la -
necesidad de facilitar la operación de remachado, de modo -
que se consigan los efectos necesarios en la cabeza del vástago para inmovilizar las partes entre sí con un mínimo de -
riesgo de deformación.

10 El solicitante, tras diversas pruebas, ha -
constituido un nuevo vástago dotado en uno de sus extremos -
de un regruessamiento convencional, en el que se ancla la an
lla que actúa como elemento de enlace entre la cadena y el -
tapón, mientras que en el extremo opuesto al regruessamiento
15 está dotado de un orificio central ciego, ventajosamente con
céntrico al eje de simetría del vástago.

 Dicho orificio conforma el extremo del vástago
de manera que le confiere naturaleza tubular, de modo que
por punzonado se consigue desbocar el vástago, deformándolo.
20 Esta deformación, cuando el vástago se encuentra dispuesto -
pasante al embellecedor, cuerpo del tapón y la arandela, in-
moviliza las piezas entre sí.

 La acción necesaria para desbocar el vástago,
se realiza por punzonado, lográndose fácilmente unas dimen-
25 siones suficientes para inmovilizar las distintas piezas sin
deformar ninguna de ellas.

 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que se
ha representado un ejemplo de realización.

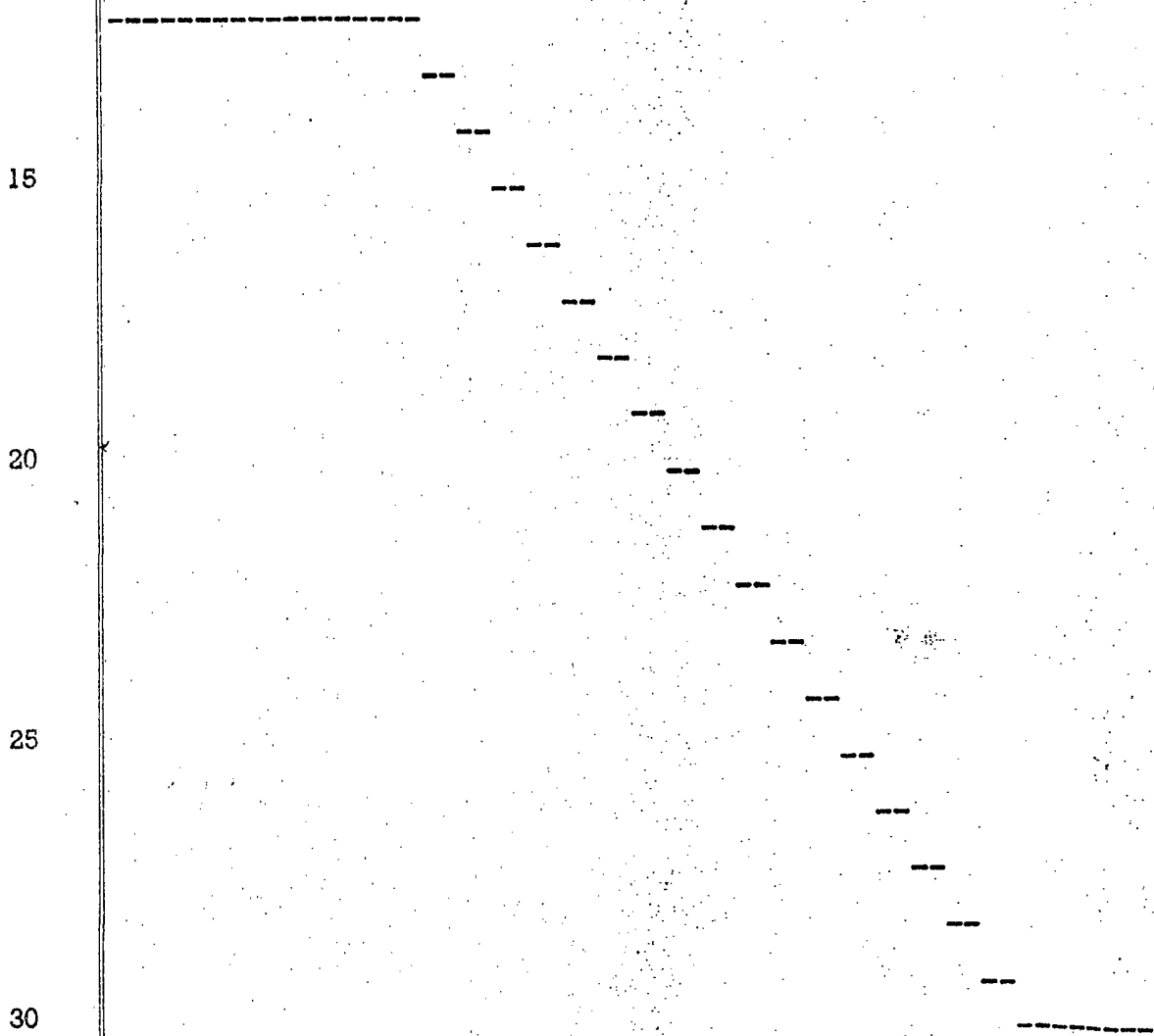
30 En la fig. única aparece una sección diame -

171-097



1 - tral de un tapón, en la que se diferencian claramente las -
distintas partes que lo constituyen. Referidos a esta fig.,
señalamos: -1- vástago; -2- regruesamiento en el que hacen -
5 tope las distintas partes del tapón, y en el que se ancla la
anilla que enlaza con la cadena; -3- orificio ciego efectua-
do en el vástago; -4- deformación de la boca del vástago que
inmoviliza a las distintas piezas que componen el tapón; -5-
arandela; -6- cuerpo obturador y, -7- embellecedor.

10 La mayor ventaja que la realización aporta,
radica en la facilidad con que se consigue la inmovilización
y la fiabilidad que ésta confiere al conjunto.



171097



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1a.- "TAPON PERFECCIONADO", de los que están
constituídos por un cuerpo obturador de naturaleza elástica,
por ejemplo goma, un embellecedor dispuesto sobre la cara su-
perior del cuerpo del tapón, una arandela dispuesta en la ca-
5 ra inferior del referido cuerpo del tapón, y un vástago metá-
lico que une entre sí las tres piezas, cuyo vástago está do-
tado en uno de sus extremos de un regruesamiento en el que -
se ancla la anilla que actúa como elemento de enlace entre -
la cadena y el tapón, caracterizado esencialmente porque el
10 vástago, en el extremo opuesto al que presenta el regruesa-
miento está dotado de un orificio central ciego que, median-
te punzonado, permite desbocar el vástago cuando éste se en-
cuentra dispuesto pasante al embellecedor, cuerpo del tapón
y arandela, deformándolo y manteniendo las distintas piezas
15 fijas entre sí.

2a.- Se reivindica por último, como objeto -
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "TAPON PERFECCIONADO".

20 Todo ello tal y como queda descrito y reivin-
dicado en la presente memoria, que consta de siete páginas -
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

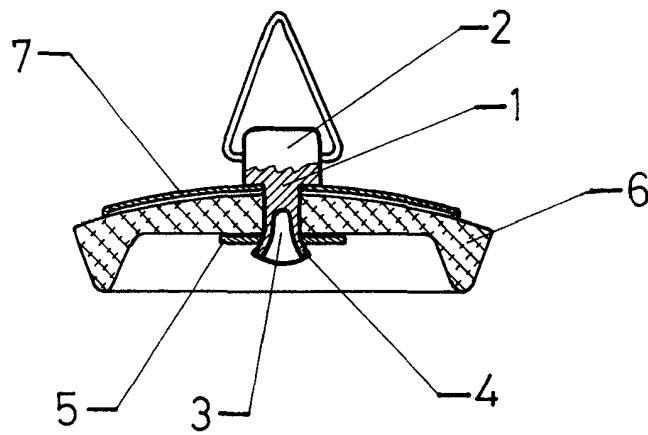
Madrid, 22 julio 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de julio de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.